



**Valores Corporativos**

**Respeto:** Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso

institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **0101-1-0480530**

Bogotá D.C.,

Doctor

**Luis Alfonso Gallo Espinosa**

Representante Legal

CAMACOL EPS-S

Cra 49 B No 63-21

MEDELLIN , ANTIOQUIA

**Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Respetado Doctor:

La Superintendencia Nacional de Salud, recibió comunicación del doctor Elkin Javier Londoño Agudelo Personero del municipio de Salgar, que contiene una petición de la señora MARÍA JULIETA ARREDONDO CASTRILLÓN identificada con CC No 21.980.880, donde solicita el reembolso del dinero por concepto de la cirugía del ojo practicada a su hijo YUBEIMAR MEJÍA REDONDO en la clínica San Diego.

Conforme a lo anterior y actuando dentro de sus funciones de inspección, vigilancia y control, este Despacho insta explicar y soportar las actuaciones encaminadas a brindar solución de fondo al caso planteado por la señora Arredondo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Única 047 del 30 de noviembre de 2007, que señala "Cuando una petición relacionada con la prestación del servicio de salud por parte de las entidades vigiladas, se reciba directamente por la Superintendencia Nacional de Salud, ésta avocará su conocimiento y le dará traslado a la entidad respectiva para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a su recibo proceda a dar respuesta por escrito al peticionario o quejoso, enviando copia de la respuesta a la Superintendencia Nacional de Salud con fotocopia de los documentos entregados al peticionario si los hubiere, sin perjuicio que la entidad deba rendir las explicaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente".

Así las cosas, esta Superintendencia anexa copia de la documentación del caso, con el fin de obtener respuesta dentro del término otorgado por la Circular citada anteriormente (5 días contados a partir del recibo de la presente misiva). Dicha respuesta, deberá ser allegada a la usuaria y a este Despacho, quien evaluará su información y determinará si las dificultades fueron superadas.

Cordialmente,

**Leonor Arias Barreto**

Superintendente Delegado Para La

Protección Al Usuario Y La Participación

Ciudadana

Elaboró: LUZ ANGELA SOGAMOSO CASALLAS 03/07/2009  
Proyectó:  
Revisó: Robert Pinzon Ronchaquira/SUPERSALUD/CO  
Observaciones: SIN OBSERVACIONES  
Copia externa:  
No. Anexos: 5  
No. Folios: 1  
Fecha Radicacion: 16/07/2009